

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 01 del Macizo 37 de la Sección B, propiedad del señor Mario FIRMA PAZ, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,83.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2460 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/2002.-

DECRETO MUNICIPAL N° 411/2002, FECHA: 14 de Junio de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES